



**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA OBRA PICTÓRICA "DON JUAN DE AUSTRIA Y FELIPE II" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D.ª EMILIA JUANA GONZÁLEZ DEL VALLE MORALES Y D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ DEL VALLE MORALES.**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
14 JUN 2011  
En la ciudad de Málaga, a 08 de junio de 2011.  
Doc. 342/34  
Nº Orden... I.S.I.  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
AREA DE CULTURA  
13 JUN. 2011  
SALIDA  
Nº 2945 Doc 342/34

**REUNIDOS**

De una parte, D. Miguel Briones Artacho, que interviene en calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D.ª Emilia Juana González del Valle Morales, provista de D.N.I. nº 24790701 J, con domicilio en Málaga, c/ San Nicolás 15, 3º D y, D. José Ignacio González del Valle Morales, provisto de DNI nº 24819170 P, con domicilio en Benalmádena Costa, c/ Helios, 8 Blq. 5, Ptal. 16, 2º A.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que es intención de D.ª Emilia Juana González del Valle Morales y D. José Ignacio González del Valle Morales ceder por un plazo de cuatro años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes por idénticos periodos, al Ayuntamiento de Málaga, la obra titulada "Don Juan de Austria y Felipe II" (óleo sobre lienzo de medidas sin marco 80 x 131 cm.) cuyo autor es José Villegas y Cordero, valorada en 80.000 €, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de la citada obra para exhibirla en el Museo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

**ACUERDAN**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento. Habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita.

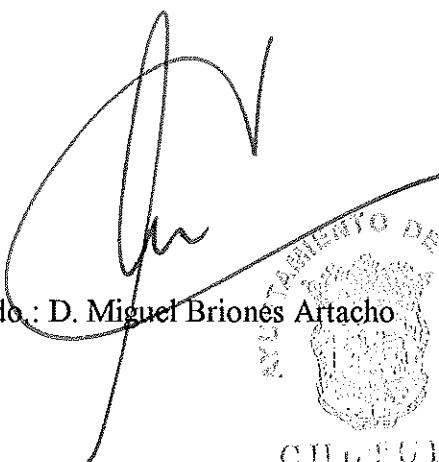
*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*





TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales sin consentimiento y autorización de las partes.


CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra y a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiarios serán sus propietarios.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

  
Fdo.: D. Miguel Briones Artacho

  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
CULTURA



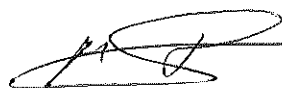


Fdo.: D.ª Emilia Juana González del Valle  
Morales

Fdo.: D. José Ignacio González del Valle Morales

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2011.

Málaga, 13 de junio de 2011  
La Jefa de la Sección Económica



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos